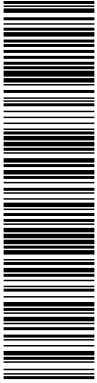


DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF. MODIF.ART.3 ESTATUTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JB3JE-QU93B-TUGCA</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 12:07:10</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 03/02/2026 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 12:06



El documento electrónico ha sido aprobado 6835511-JB3JE-QU93B-TUGCA 75CEBB3E8224C3AF27A8481CFD7E98F1A82E831A por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:06:18 del día 3 de Febrero de 2026 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2026, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Barrio de San Benito - AE.OD.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, quedando redactado el artículo objeto de dicha Modificación con el siguiente contenido:

*Artículo 3. Domicilio.-*

1. *"El domicilio de la Junta de Compensación queda establecido en Madrid, Edificio Ara. Calle Josefa Valcárcel, nº 3 – 1º D, 28027.*
2. *Dicho domicilio podrá ser trasladado dentro del término municipal de Madrid o al término municipal de Torrejón de Ardoz, por acuerdo de la Asamblea General, debiendo notificarlo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.